



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4240 /2021

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que se ha visibilizado en la ciudad la carencia o desgaste del reductor de velocidad y de la señalización refractaria ubicado Pellegrini al 500, entre calle Posadas y Viedma. Es prioritario el reacondicionamiento del mismo.

Que los reductores resultan imprescindibles para que los automovilistas disminuyan la velocidad antes de llegar al cruce entre las arterias Pellegrini y Posadas.

Que media calzada de la calle Pellegrini se encuentra sin reductor de velocidad pudiendo ocasionar riesgo que también enfrentan los peatones al cruzar;

Que la educación, la toma de conciencia de la población y el control respecto al cumplimiento de las normas de tránsito por parte del Municipio, pueden mitigar los accidentes que se derivan de violar las reglas en cruces de calles.

Que es necesario el mantenimiento de los reductores de velocidad para que no se repitan nuevos hechos desafortunados de tránsito. La adecuada instalación de reductores de velocidad, brindará seguridad a los vecinos de la zona;

Que dicho reductor de velocidad se encuentra en calle Pellegrini casi esquina Posadas, una arteria de mucha circulación de la ciudad en virtud de estar cercana a un área comercial, a la estación de Bomberos Voluntarios, al Instituto Provincial de la Vivienda y a barrios Mutual, Buena Vista y Chacra II.

Que es de vital importancia lograr una eficiente y fluida circulación del tránsito vehicular en las arterias de nuestra ciudad y, para esto, las señales de tránsito posibilitan un mejor desarrollo de la circulación.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, proceda a la:

-Renovación y señalización con pintura refractaria de reductor de velocidad ubicado en calle Pellegrini al 500 entre las calles Posadas y Viedma.

Artículo 2°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el art. 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE JULIO DE 2021.

Mv/FR